



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

**Resolución Gerencial General Regional**

Nº 012-2020-GGR-GR PUNO

21 ENE 2020.

PUNO, .....

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente N° 11854-2019-GGR, sobre CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 1392-2019-GR.PUNO-ORSyLP/NYCC de fecha el 24 de diciembre del 2019, a la Gerencia General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: APROBACION DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

REFERENCIA: a) INFORME N° 380-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC.

b) CARTA N° 117-2019-CSVP/ GRP.

c) INFORME N° 083-2019/Jefesupervision/CSVP

d) INFORME N° 083-2019/Costos y Valorizaciones/CSVP

e) CARTA N° 097-2019-CVC-RPH/RC

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA-CHUPA (PU-114)-DV. HUANCANE (EMP.PE 34H). PROVINCIA DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO" (Tramo I: DV HUANCANE-CHUPA)"...

Es grato de dirigirme a Ud. para saludarle, y al mismo tiempo remitir respecto a la APROBACIÓN DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 31 días calendarios, de la obra "Mejoramiento de la Carretera Arapa-Chupa (Pu-114)-Dv. Huancané (Emp.Pe 34h). Provincia de Azángaro y Huancané -Puno" (Tramo I: Dv Huancané-Chupa)" presentado por el contratista CONSORCIO VIA L CHUPA, la que se detalla a continuación:

**I. BASE LEGAL.**

Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N° 30225 y D.S. N° 350-20015-EF.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo: ..." La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o Supervisor un calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior.

De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor." ...





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 012-2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020

### II. ANTECEDENTES.

. Que mediante INFORME Nº 380-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC de fecha 20 diciembre del 2019, remite el Especialista II en Contrataciones da OPINIÓN PARA APROBACIÓN POR ACTO RESOLUTIVO DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03.

. Que mediante la CARTA Nº 117-2019-CSVP/GRP., de fecha 18 diciembre del 2019 remite el Representante Legal común Ing. Pepe R. Cervera Mendo; la APROBACION DE CALENDARIO POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº03, al Jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

. Que mediante la INFORME Nº 083-2019/Jefesupervision/CSVP, de fecha 18 diciembre del 2019 remite el Jefe de Supervisión Ing. Juan Manuel Sánchez Portal; la APROBACION DE CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº03, al Representante Legal común Ing. Pepe R. Cervera Mendo

. Que mediante la INFORME Nº 083-2019/Costos y Valorizaciones/CSVP, de fecha 18 diciembre del 2019 remite el Especialista de COSTOS Y VALORIZACIONES Ing. Juan Manuel Dávila Estela; la APROBACION DE CRONOGRAMAS DE CALENDARIO DE AVANCE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 POR 31 DIAS CALEDARIOS, Ing. Pepe R. Cervera Mendo.

. Que mediante la CARTA Nº 106-2019-CVC-RPH/RC, de fecha 11 diciembre del 2019 remite el Representante Común Sr. Raimundo Palomino Hancco; la APROBACION DE CRONOGRAMAS DE CALENDARIO DE AVANCE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 POR 31 DIAS CALEDARIOS, Ing. Pepe R. Cervera Mendo

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

. El día 06 de julio del 2017, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº272-2017-GGR-GR PUNO, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA - CHUPA (PU 114) - DV HUANCANÉ (EMP. PE 34H), PROVINCIAS DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO (TRAMO I: DV HUANCANE - CHUPA)"; con código Nº 133282, con un plazo de ejecución de obra de 540 Días Calendarios. Mismo que inicio en fecha 28 de diciembre del 2017 y cuya fecha de culminación es el día 20 de junio del 2019. (Según Expediente Técnico).

### ANTERIORES SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO

. En fecha 04 de octubre del 2019 Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 228-2018-GGR-GR PUNO, se resuelve aprobar la 1RA AMPLIACIÓN solicitado por el consorcio Vial Chupa por 16 días por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista.

. En fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 059-2019-GGR-GR PUNO, se resuelve aprobar la ampliación de PLAZO Nº 02 solicitado por el consorcio Vial Chupa por 149 días calendario.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 012-2020-GGR-GR PUNO

21 ENE 2020

PUNO, .....

### III. ANALISIS. –

Que, en fecha 29 de noviembre del 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N°503-2019-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 31 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 08 de abril del 2020. En fecha 18 de diciembre del 2019, el Supervisor de Obra: Ing. Juan Manuel Sanchez Portal, hace entrega del Cronograma Actualizado correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 03, indicando a la letra lo siguiente: ...”la supervisión luego de la revisión ... calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente a la ampliación de plazo N°03 por 31 días calendario APRUEBA los calendarios de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM...”

Teniendo en consideración que la entidad toma conocimiento del pronunciamiento del supervisor de Obra en fecha 18 de diciembre del 2019, y además precisar que la entidad tiene (7 días) para aprobar el calendario Actualizado, es decir hasta el 25 DE DICIEMBRE DEL 2019.

En consideración con la opinión del Especialista II de Contrataciones Ing. Marlon Brayan Caira Condori de la ORSyLP; en previa evaluación y análisis, emite su OPINION FAVORABLE, con fines de garantizar la conclusión de la ejecución de obra; por lo que se concluye lo siguiente.

### IV. CONCLUSIONES. –

. En tal sentido y habiéndose los pronunciamientos precedentes y teniendo en consideración el informe de sustento técnico del Ing. Juan Manuel Sánchez Portal, del Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PERU la supervisión de Obra APRUEBA LOS CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, así mismo se tiene en consideración el pronunciamiento del Especialista II en Contratación el Ing. Marlon Brayan Caira Condori de la ORSyLP, emite OPINIÓN FAVORABLE, con fines de garantizar la conclusión de la ejecución de obra.

. En ese contexto y teniendo en consideración los pronunciamientos precedentes: esta Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 31 días calendarios. solicitado por el contratista ejecutor CONSORCIO VIAL CHUPA, por VIA ACTO RESOLUTIVO

### V. RECOMENDACIONES. –

. La Gerencia General Regional debe notificar al Contratista Ejecutor CONSORCIO VIAL CHUPA; a la dirección establecida en el contrato respectivo.

. La Gerencia General Regional debe notificar al Contratista en un plazo máximo de 07(siete) días calendarios, la misma que vence el sábado 25 de diciembre del 2019. Notificación a efectuarse al Contratista CONSORCIO VIAL CHUPA, a la dirección establecida en el contrato...”; y

Estando al Informe N° 1392-2019.GR.PUNO/ORSyLP/NYCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, disposición de Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 919-2019-GR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 012-2020-GGR-GR PUNO

21 ENE 2020

PUNO, .....

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** EL CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBRA Nº 03 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA-CHUPA (PU-114)-DV. HUANCANE (EMP. PE 34H). PROVINCIA DE AZANGARO Y HUANCANE - PUNO" (Tramo I: DV HUANCANE-CHUPA)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Signature]*  
**DANTE COASACA NUÑEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

